AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Resolució anonimitzada *Resolución anonimizada*	VC-161
Data *Fecha*	20/02/2022
Servici *Servicio*	SER. TRANSP-GOVERN OBERT
Expedient *Expediente*	E-00702-2022-000014-00

Resolució anonimitzada conforme al RGPD 679/2016 (UE)
Resolución anonimizada conforme al RGPD 679/2016 (UE)

Per Resolució VC-161 de data 20/02/2022, dictada per LA TINENTA D'ALCALDE DE CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA / PARTICIPACIÓ CIUTADANA I ACCIÓ VEÏNAL / TRANSPARÈNCIA I GOVERN OBERT, en virtut de delegació conferida per RESOLUCIÓ 134 DE 24 DE JULIOL DE 2020, s´ha disposat:

Antecedentes

PRIMERO.- En fecha 27/01/2022 tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de València instancia de reclamaciones de particulares sobre deficiencias o sugerencias en relación con el servicio municipal de saneamiento número I 00118 2022 015260, generándose el expediente en el Servicio de Transparencia y Gobierno Abierto E-00702-2022-000014-00, a través de la cual solicitaba la siguiente información:

" (…)EXPONE

Tenemos la intención de adecuar la red de saneamiento de unas viviendas de nuestra propiedad situadas en (…). A raíz de una inspección hecha con cámara hemos detectado una avería en la a cometida domiciliaria a la que deberíamos conectarnos. De las imágenes obtenidas se observa que ha sido dañada por alguna obra que se haya podido realizar en la zona. Nuestras viviendas llevan cerradas más de 50 años y no se han utilizado durante mucho tiempo, por lo que el agujero que se ve en la imágenes no se debe ni a un mal uso ni a un mal mantenimiento de la misma, por ello

SOLICITA

Solicitamos que se nos informe de las obras realizadas en la calle Travesía Pinedo al mar, entre los números 2 y 8, con el fin de averiguar quién es responsable de esta avería y así gestionar la subsanación de la misma."

SEGUNDO.- Habiéndose solicitado informe a los diferentes servicios y unidades municipales, por parte del Servicio de Coordinación de Obras en la Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras –Oficina de Coordinación de Obras en Valencia (OCOVAL) se comunica que:

"(…) En relación a la instancia que antecede, se informa:

Según consta en nuestra base de datos de obras cuyo control y seguimiento tiene asignados esta oficina, se ejecutó una obra de canalización de gas en la Calle Travesía Pinedo al Mar, 2-6 entre el 07/11/2011 y 13/11/2011 con licencia 03701-2011002569. El titular de la licencia era NEDGIΛ CEGAS S.A".

Fundamentos de derecho

Resulta aplicable la normativa siguiente:

- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (LTAIBG).
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consejo, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Reglamento municipal de Gobierno Abierto: Transparencia (BOP de 08/07/2020).

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero. Estimar la solicitud efectuada por la persona interesada en base a las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. Notificar la presente resolución a la persona interesada a los efectos legales oportunos.

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establertes en la Llei del Procediment Administratiu Comú i la Llei de Transparència, Accés a la informació i Bon Govern, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, Reclamació davant el Consell de Transparència, Accés a la informació i Bon Govern, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

b) Recurs contenciós administratiu davant els Jutjats de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació. Tot això sense perjuí de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo anteriormente transcrito, que es definitivo en cuanto a la vía administrativa, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, usted podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, Reclamación ante el Consejo de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / *PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.